

OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA



COMUNICADO DE PRENSA

Incidencias de la sesión del Senado del 20 de febrero de 2014

(SAN JUAN – jueves, 20 de febrero de 2014) – El Senado aprobó hoy jueves en su sesión, la legislación que permitirá el uso del neumático pulverizado en la pavimentación de las carreteras de Puerto Rico.

La Resolución Conjunta del Senado 259, de la autoría del presidente del Senado, Eduardo Bhatia y el senador Cirilo Tirado Rivera, que ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a los municipios que utilicen la mayor proporción posible de neumático pulverizado para ser mezclado con asfalto al pavimentar vías públicas; y requerirle a la ACT desarrollar estudios y proyectos pilotos para determinar las proporciones máximas de neumático pulverizado que se puede utilizar para estos fines. Recibió el voto favorable de los 26 senadores presentes

En su Exposición de Motivos, la Resolución expresa que nuestro ordenamiento jurídico ha establecido, desde 1996, la prohibición de lanzar neumáticos enteros en los vertederos u sistemas de relleno sanitario; y a la vez, estableció la obligación a las agencias gubernamentales de utilizar neumáticos recauchados y productos de neumáticos reciclados en sus flotas y compras, siempre que fuera posible y viable.

Más adelante, expresa que uno de los usos que se le ha dado a este material es el mezclarlo pulverizado con asfalto para pavimentar calles y carreteras. Se persigue, no solo reducir la cantidad de neumáticos a disponerse, sino que también esta mezcla permite un pavimento menos ruidoso al rodar los vehículos sobre el mismo. En el estado de Arizona se viene experimentando y utilizando neumáticos desechados mezclados con asfalto desde 1973. Aquí en Puerto Rico la ACT y la *Federal Hihgways Authority* llevaron a cabo un proyecto donde se pavimentó un segmento de la Carretera PR-10, cerca de Ponce, con una mezcla de neumático pulverizado y asfalto en 2009-2010. El resultado preliminar de este proyecto fue que esta mezcla se comporta de manera similar y compara favorablemente al *superpave*, que es el nombre genérico del asfalto que utiliza la ACT para pavimentar las carreteras donde existe un tráfico intenso.

Mientras, el proyecto de la Cámara 1564, que enmienda la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a fin de imponer nuevas multas y penalidades en la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor. La medida recibió el voto favorable de los 26 senadores presentes.

En su Exposición de Motivos, la medida expone que la pena establecida en el Artículo 11.04, supra, de la Ley vigente son aplicables si una persona viola los conceptos básicos del civismo y tolerancia que todo con todo conductor de vehículos de motor debe tener con los ciclistas, quienes por su vulnerabilidad en la carretera están expuestos a graves daños físicos. Es por ello que dicho Artículo va dirigido a que los conductores de vehículos de motor adquieran la responsabilidad ciudadana de compartir la carretera de una manera segura y responsable con los conductores de bicicletas. Basado en lo anterior es que la Ley 22-2000, supra, impuso una pena distinta por la infracción a la Carta de Derechos del Ciclista.

El Senado además aprobó el Proyecto del Senado 758, de la autoría del portavoz del PPD, Aníbal José Torres Torres, en la que se enmienda la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad y la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, a los fines de añadir un nuevo párrafo

tipificando como delito menos grave el uso de menores de 14 años para realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines.

Recibió 25 votos a favor y un voto en contra, de la senadora María de Lourdes Santiago. La delegación del PNP emitió un voto a favor, con voto explicativo.

En su Exposición de Motivos, la medida informa que la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad, de 1902, según enmendada, es una prohibición que data de más de 110 años y que prohíbe que los menores de 16 años se dediquen a la mendicidad pública. La Sección 1, la cual al día de hoy se encuentra en desuso por ser antiquísima, tipifica como delito menor grave el que una persona autorice, induzca, permita u ordene a un menor de edad a dedicarse a la mendicidad. Esta legislación no se encuentra acorde a nuestras realidades sociales y a nuestro estado de derecho actual ya que, posterior a la aprobación de dicha Ley, se aprobaron tres códigos penales y varias legislaciones que intiman directamente en lo concerniente a los menores de nuestro País. Así las cosas, la Asamblea Legislativa pretende derogar una disposición que por su antigüedad no aporta a la mejor calidad de vida de los puertorriqueños y en nada, a la seguridad de nuestros niños y niñas.

Por su parte, la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores tiene como principal objetivo cuidar, proteger y garantizar la seguridad de nuestros niños y menores en todo momento. Es por esta razón que se enmienda la misma para añadir un nuevo párrafo que otorgue las herramientas necesarias para temperar a tiempos modernos lo que establecía la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad.

El Proyecto de la Cámara 1687, que crea la Ley para la Promoción de la Industria de Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Naves Aéreas de Puerto Rico y enmienda la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, a los fines de establecer el marco legal necesario para incentivar el establecimiento en Puerto Rico de una industria de mantenimiento, reparación y acondicionamiento (conocida en inglés como *maintenance, repair & overhaul* o MRO) de naves aéreas. La medida recibió 25 votos a favor, con un voto en contra, de la senadora María de Lourdes Santiago. La delegación del PNP emitió un voto explicativo.

Finalmente, el Proyecto del Senado 441, de la autoría de la senadora Itzamar Peña Ramírez, que enmienda la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a fin de realizar una corrección en dicho articulado, acogiendo un texto inadvertidamente eliminado por una ley enmendatoria posteriormente. Esta medida recibió los 26 votos a favor de los senadores presentes.

El Senado también atendió los nombramientos de los licenciados Isabel Llompart Zeno, Wanda Cruz Ayala y Alberto L. Pérez Ocasio. Los tres fueron confirmados por el Senado para un nuevo término como jueces superiores del Tribunal de Primera Instancia. El Senado recesó sus trabajos a la 5:52 p.m. y los reanudará el próximo lunes, 24 de febrero a la 1:00 p.m.

###